MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

COPIA ___1___/ DE ___1____/
FECHA: OCTUBRE DE 2026
LUGAR: BOGOTÁ D.C.

PLAN DE NECESIDADES No. 0023547 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, requiere la contratación de los servicios profesionales de un arquitecto en el área de seguimiento técnico, a ejecutar en la vigencia 2026 ya que esta unidad no cuenta con personal militar ni civil de planta que cumpla con estas funciones.

2. MISIÓN

Concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros centraliza la ejecución del presupuesto de las siguientes unidades:

-Comando de Ingenieros
-Brigada de Construcciones
-Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario
-Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres

PLAN DE NECESIDADES No. 00235 - 4 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

-Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Ingenieros
-Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas Ejército
-Batallón Ingenieros No. 13 Gr. Antonio Baraya.

En la actualidad no existe personal militar ni civil de planta nombrado, que desempeñen las mencionadas funciones por cuanto es necesario la contratación de este servicio, que garantice una óptima ejecución de los recursos y desarrollo de procesos contractuales para el cumplimiento de la función administrativa de cada unidad centralizada, sus estados mayores, sus dependencias, partes interesadas, internas y externas

Se necesita también el conocimiento y experiencia para que aporte y apoye en la respuesta a los requerimientos del Comando Superior, entes de control interno, como externo.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros facilita el cumplimiento de las actividades administrativas de las unidades centralizadas de tal manera que es imprescindible la contratación del personal, que apoye el cumplimiento de funciones del personal militar como el personal civil y cubrimiento de las necesidades existentes en el área de seguimiento técnico.

Con esta contratación se garantiza la adquisición de bienes y servicios, dando respuesta oportuna a los requerimientos a todos niveles de Mando entes de control entre otros.

La presente adquisición se requiere para asegurar y mantener a disposición de las unidades centralizadas y todos sus usuarios internos y externos elementos que satisfagan con oportunidad las necesidades de los usuarios, ahorrando tiempo, dinero y garantía de los elementos y servicios contratados con empresas experimentadas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en consideración con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, se requiere la contratación de los servicios profesionales y de asesor técnico.

La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la presente contratación de Profesionales del sector de la arquitectura responsables de la revisión, análisis, seguimiento y estructuración técnica en la etapa de ejecución de los proyectos de inversión para el fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional (IEOEN) y de soporte (ISEN) del Ejército Nacional. Su trabajo estará enfocado en cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales vigentes, asegurando la correcta

ejecución de los bienes y servicios programados para la vigencia 2026. También brindarán apoyo a los procesos de la Cenac Ingenieros.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros debe atender la contratación con personas naturales que tengan el perfil con funciones de apoyo a la gestión, ya que cumplen actividades que identifican los procedimientos y específicamente procesos operativos que benefician al cumplimiento del propósito institucional en las diferentes unidades militares ubicadas en todo el territorio nacional.

Es de notar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros y como también se establece en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

Así mismo se evidencia la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos: ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA – FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo-numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: "***En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*** *En atención a la* temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejercito Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 3 meses.

PLAN DE NECESIDADES No. 0 0 2 3 5 8 4 7 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

3.2 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
C-1502-0100-33-20109B-1502090-02	10	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA – FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL	CENACING	100%	$14.100.000,00
				100%	**$14.100.000,00**

3.3 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026

No.	Profesión / Posgrado	Perfil	Objeto contractual	Cantidad PS	Pago parcial	Total meses contrato	Valor total contrato
1	ARQUITECTO	PROFESIONAL H	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.	1	$4.700.000,00	3	$14.100.000,00

PLAN DE NECESIDADES No. 0023547 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

3.3.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	ARQUITECTO	**Especificas:** El contratista, en cumplimiento de su labor de Arquitecto y Asesor Técnico, se obliga a: 1. Estructurar técnicamente los estudios previos, adendas y realizar las evaluaciones técnicas de los procesos contractuales asignados, provenientes de los proyectos de inversión. Así mismo, emitir las respuestas a las observaciones de los oferentes de los procesos. 2. Realizar visitas técnicas de auditoría in situ durante la ejecución a los proyectos asignados, verificando la calidad de materiales, el cumplimiento de especificaciones técnicas y los procesos constructivos, generando los respetivos informes de los resultados de las visitas realizadas. 3. Ejercer el seguimiento integral a los contratos de interventoría, validando la idoneidad de su personal, revisando sus informes semanales, mensuales y los requeridos por la entidad, coordinando planes correctivos cuando se detecten falencias técnicas y financieras. 4. Revisar precios unitarios, presupuestos, ítems, cantidades de obra y gestionar la aprobación de ajustes o balances contractuales. Así mismo, verificar los soportes documentales de los cortes de obra enviados por interventoría para trámite de pago. 5. Elaborar conceptos técnicos sobre la viabilidad de modificatorios, suspensiones o prórrogas, así como, las actas de inicio, entrega y reinicio y las requeridas durante la ejecución, de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente y el procedimiento de calidad de la Entidad. 6. Actualizar las ayudas, matrices, informes y demás documentos, relacionados con el seguimiento de las obras en ejecución, con base a la información reportada por la interventoría de los proyectos asignados, manteniéndola información actualizada en físico y digital.

PLAN DE NECESIDADES No. 0023547 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

		7. Participar de forma presencial y/o virtual, con el fin de asesorar activamente en los comités de obra, dejando constancia de los compromisos adquiridos y decisiones adoptadas mediante actas suscritas. Esta actividad debe ser gestionada por el profesional mínimo una vez por semana para cada uno de los proyectos asignados. 8. Apoyar a la elaboración de respuestas a tutelas, derechos de petición y requerimientos de entes de control relacionados con el área técnica, asegurando el soporte probatorio documental. 9. Coordinar con la interventoría la recepción final de obras, la verificación de planos récord y la proyección de los documentos técnicos necesarios para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. 10. Realizar como apoyo a la supervisión informes mensuales de los contratos de interventoría de los proyectos asignados. 11. Realizar seguimiento y control a la programación de obra presentada por el contratista, debidamente aprobada, validando el avance físico y financiero reportado por la interventoría semanal y mensualmente por cada uno de los proyectos asignados. El profesional debe analizar, verificar y validar, con el fin de informar a la supervisión en tiempo real, los posibles atrasos o inconsistencias en los avances de ejecución, lo anterior con el fin de tomar las acciones administrativas que correspondan por parte de la Entidad. 12. Informar en tiempo real y por escrito, cualquier irregularidad, hallazgo o actos que afecten la ejecución del proyecto. El incumplimiento en el reporte oportuno o el ocultamiento de información, acarreará investigaciones administrativas, disciplinarias y penales, además de la terminación del contrato. 13. Efectuar visitas técnicas de obra a nivel Nacional, según los requerimientos de la supervisión del contrato, con el fin de verificar en campo, las cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra, con las cantidades de obra presentadas por la interventoría.

PLAN DE NECESIDADES No. 0 0 2 3 5 8 4 7 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

		14. Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas y la gestión contractual, en las plataformas SECOP II y ORFEO, SGD y demás institucionales debidamente soportado y ajustado a los formatos de la entidad. 15. Reconocer que todos los productos, diseños y conceptos generados durante el contrato pertenecen íntegramente a la Nación - Ejército Nacional. 16. Garantizar una comunicación coordinada con el personal militar, civil de planta y otros prestadores de servicio para el cumplimiento de los fines estatales. 17. Responder por la organización, foliación y entrega de expedientes físicos y digitales bajo su cargo conforme a la Ley de Archivo y las Tablas de Retención Documental. 18. Brindar información veraz y oportuna durante las visitas de auditoría o inspección interna y externa. 19. Responder por la calidad técnica de sus productos y ajustarse a los parámetros de eficiencia establecidos por la entidad contratante. 20. Cumplir con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la institución. 21. Tramitar y obtener los certificados de paz y salvo de archivo, sistemas y supervisión como requisito previo para el último pago. 22. Presentar la inducción sobre el uso de formatos de calidad, procedimientos de auditoría y procesos de estructuración establecidos por la CENAC de Ingenieros. 23. Dar cumplimiento a lo previsto en el Sistema de Gestión de Calidad del Ejército Nacional, y la implementación del procedimiento de auditoría de obras. 24. Asistir a comités, reuniones y de más mesas de trabajo convocadas por la CENAC de Ingenieros, con el fin de

PLAN DE NECESIDADES No. 0 0 2 3 5 4 7 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

		verificar el estado de los proyectos de inversión a cargo de la entidad mencionada con anterioridad. 25. Recibir y tramitar las solicitudes de las diferentes unidades del Ejercito a nivel Nacional, contratistas e interventorías, con el fin de dar solución a los problemas de calidad y estabilidad en obras construidas y recibidas que afecten el bienestar del personal militar que hace parte del Ejercito Nacional. Dando cumplimiento a los plazos establecidos por la Ley para la emisión de respuestas y tramites jurídicos y administrativos. 26. Realizar visitas posventa a los 90, 180, 360 días, según lo establecido de manera contractual, emitiendo los informes correspondientes que sirvan como referencias por el asesor jurídico ante posibles reclamaciones realizada por la unidad beneficiada. 27. Revisar las actas de reunión derivadas de las visitas de servicio posventa para la toma de decisiones, con el fin de corregir los problemas de calidad funcionalidad, estabilidad de obra, equipo y saneamiento básico. 28. Actualizar la matriz y ayudas posventa, para tener actualizada la información respecto a los plazos para la subsanación de las novedades posventa encontradas. 29. Actualizar la documentación de los contratos en las carpetas maestras, con las respuestas a los requerimientos posventa atendidos, con el fin de llevar una trazabilidad de la gestión hasta dar una solución final. 30. Controlar el debido proceso en las reclamaciones al contratista de obra e interventoría, elaborando informes de seguimiento y las novedades, debidamente soportados. 31. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional en las diferentes unidades del Ejército Nacional, cuantas veces sea necesario, elaborando y entregando los respectivos informes técnicos y administrativos.

PLAN DE NECESIDADES No. 0023547 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

		32. Para efectos de la entrega del archivo y como requisito para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá tramitar y obtener el correspondiente paz y salvo expedido por la dependencia de Archivo de la Entidad. Para tal fin, y de conformidad con la Ley General de Archivos vigente y la Tabla de Retención Documental aplicable, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega formal, de toda la documentación y expedientes generados y/o a su cargo con ocasión de la ejecución del contrato, debidamente organizados, clasificados, ordenados y foliados. El personal responsable de la dependencia de Archivo, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de lo anterior y, una vez constatada la correcta entrega y organización de la documentación, expedirá el respectivo paz y salvo, dejando constancia del cumplimiento de esta obligación contractual. **Generales** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de

PLAN DE NECESIDADES No. 0 0 2 3 5 4 7 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

		actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad al Decreto N° 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiestan su consentimiento de presentarla o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no. Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad

3.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2026

3.5 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de prestación de los servicios será en instalaciones de la Central Administrativa y Contable Especializa de Ingenieros - Carrera 46 No. 20ª-29 Cantón Militar Caldas Puente Aranda.

Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.

4 NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
3. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
4. Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
5. Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
6. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

7. Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

8. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

9. Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

5 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Del contrato que tenga lugar con ocasión a la presente adquisición, no se derivará vínculo laboral alguno, así las cosas, será el contratista quien debe asumir los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios.

Los contratistas deben cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.

RIESGOS LABORALES: De conformidad con "el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013", el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

El supervisor del contrato deberá entregar el informe y acta de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar el pago en los plazos estipulados por la Dirección de la CENAC ING.

Correo Electrónico: cenacing@ejercito.mil.co

6 ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del

PLAN DE NECESIDADES No. 00235847 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO AUDITOR DE OBRA COMO ARQUITECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

Circular No. 2026318030358213 de fecha 21 de septiembre de 2026 Autorización para suscribir y adicionar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con ejecución a partir del mes de octubre.

7 FIRMAS

Teniente Coronel. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Oficial de contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

AUTENTICA:

Sargento Viceprimero. LEONARDO ANDRÉS ORTIZ MARTINEZ
Suboficial de Planes de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

Elaboró: FS. [illegible]
ASE. Planes CENACING